

CONCÓN, 06 SEP 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1896:

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1491 de fecha 09 de julio de 2021, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”**.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1607 de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el ORD. N°198 de fecha 20 de junio de 2021, de Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a la consulta realizada a través del Foro de la Licitación Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1618 de fecha 30.07.2021, que posterga la fecha de adjudicación de la Licitación Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1686 de fecha 09.08.2021, que posterga la fecha de adjudicación de la Licitación Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21.
- f) El Acta de Evaluación de la Propuesta Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21, de fecha 27 de agosto de 2021, en que la Comisión integrada por los funcionarios designados por la Municipalidad concluye su labor recomendando declarar desierta la Licitación Pública.
- g) El Acta de Apertura Electrónica ID 2597-14-LE21, que consigna la participación de dos oferentes: Asesorías y Gestión Easylit Limitada y Constructora Paemann Mostaghim EIRL; y el rechazo de las ofertas presentadas por las razones que se indican en el detalle de apertura y Acta de Evaluación.
- h) La providencia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública: **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”** ID N°2597-24-LE21, de fecha 27 de agosto de 2021, cuyo texto es el siguiente:

.....

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA  
“REPARACIÓN TECHUMBRE BLOCK L VILLA PRIMAVERA CONCÓN”  
ID N°2597-24-LE21**

1. **GENERALIDADES:**

En Concón, siendo las 15:00 hrs del día 27 de agosto de dos mil veintiuno, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública **“Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”**, correspondiente a la licitación ID N°2597-24-LE21 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. **VISITA A TERRENO:**

Conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública, no se consideró visita a terreno.

3. **ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC**

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de dos Oferentes:

Oferente	Rut
Asesorías y Gestión Easylit Limitada	77.020.963-3
Constructora Paemann Mostaghim EIRL	76.380.887-4

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	Easylit	Paemann
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	<b>Nota a)</b>	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	<b>Nota b)</b>	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	<b>Nota c)</b>	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	<b>Nota d)</b>	<b>Nota g)</b>
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	<b>Nota e)</b>	✓
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	<b>Nota f)</b>	<b>Nota h)</b>

**Observaciones:**

- a. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada incluye un "Anexo Administrativo" que aunque no se ajusta al formato del Anexo N°1, contiene toda la información que se exigía en este último formato. La Comisión de Evaluación estima que el "Anexo Administrativo" del oferente no omite aspectos esenciales ya que incorpora toda la información requerida. En tal sentido, es aceptado por la Comisión.



**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC**

- b. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Anexo N°2 Declaración Jurada de Aceptación de las Bases. Se incluyó un documento denominado: "Declaración Jurada Simple" cuyos contenidos no son concordantes con el documento obligatorio. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- c. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Anexo N°3 Declaración Jurada de no Encontrarse Afecto a Inhabilidad e Incompatibilidad. Sus contenidos fueron incorporados parcialmente en un documento denominado: "Declaración Jurada Simple". No obstante, no se hizo referencia al artículo 92 del Reglamento. Por lo tanto, el documento obligatorio se entiende como no presentado. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- d. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no adjuntó copia de la patente municipal al día. Atendiendo a lo señalado en el numeral 4.1, de las Bases Administrativas Generales, la Comisión solicitó al Oferente la presentación de la copia de la patente municipal al día, otorgando para los efectos un plazo. Vencido dicho plazo, el Oferente no presentó respuesta o documento complementario. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- e. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no acreditó la presentación de garantía de seriedad de la oferta. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- f. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no presentó Anexo N°8 Declaración Jurada de Socios. Se observa no obstante que la información requerida en el Formulario Anexo es proporcionada en la Ficha del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- g. La oferta presentada por Constructora Paemann Mostaghim EIRL no adjuntó copia de la patente municipal al día. Atendiendo a lo señalado en el numeral 4.1, de las Bases Administrativas Generales, la Comisión solicitó al Oferente la presentación de la copia de la patente municipal al día, otorgando para los efectos un plazo. Vencido dicho plazo, el Oferente respondió que no cuenta con patente municipal, pero que la podía tramitar, situación que no puede ser aceptada ya que afectaría el principio de igualdad de los oferentes. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- h. La oferta presentada por Constructora Paemann Mostaghim EIRL no presentó Anexo N°8 Declaración Jurada de Socios. Las Bases Administrativas Generales indicaron que solo se encontraban liberados de presentar dicho formato las personas naturales. Se observa no obstante que la información requerida en el Formulario Anexo es proporcionada en la Ficha del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

<b>Detalle</b>	<b>Easylit</b>	<b>Paemann</b>
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	<b>Nota a)</b>	✓
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario	<b>Nota b)</b>	<b>Nota f)</b>

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC**

Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).		
<p>c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre de la obra.</li> <li>• Individualización del servicio público que emite el documento.</li> <li>• M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación.</li> <li>• Periodo de ejecución.</li> <li>• Monto del contrato.</li> </ul> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.</p>	<b>Nota c)</b>	<b>Nota g)</b>
d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	<b>Nota d)</b>	✓
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.	<b>Nota e)</b>	✓

**Observaciones:**

- a. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Formulario Anexo N°4, Cuadro de Organización Interna del Oferente. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- b. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Formulario Anexo N°5, Cuadro Resumen Experiencia del Oferente. En los antecedentes administrativos se incluyó un documento denominado "Certificado de Experiencia", el que no obstante no se ajusta a lo requerido en cuanto a sus contenidos. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- c. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó la documentación de respaldo requerida. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- d. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó una Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos o metodologías constructivas, en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas. Se ha incluido un "Anexo Técnico" cuyo tono general no permite entender que se ha presentado el documento requerido. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC**

- e. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó un programa de trabajo o carta Gantt en los términos que se requirió. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- f. Se observa que el Anexo N°5, Resumen de la Experiencia del Oferente, incluido en la oferta presentada por Constructora Paemann Mostaghim EIRL, no ha expresado la totalidad de la experiencia en m2. Algunas de las obras declaradas indican cantidad de familias, lo que no se ajusta a lo requerido. Cabe agregar que ninguna de las obras indicadas en el formulario ha acreditado la superficie mediante las certificaciones adjuntas.
- g. Las certificaciones adjuntas a la oferta presentada por Constructora Paemann Mostaghim EIRL, no permiten acreditar la experiencia declarada en el Formulario Anexo N°5, ya que ninguna de ellas expresa las superficies en metros cuadrados.

**6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

<b>Detalle</b>	<b>Easylit</b>	<b>Paemann</b>
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	<b>Nota a)</b>	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	<b>Nota b)</b>	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.	<b>Nota c)</b>	✓

**Observaciones:**

- a. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Anexo N°6, Formulario Oferta Económica. Entre los antecedentes se incluyó un "Anexo Económico" cuyo formato difiere del requerido; que incluye alcances y no indica el plazo de ejecución de la obra. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- b. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó el Anexo N°7, Presupuesto Detallado por Partidas. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.
- c. La oferta presentada por Asesoría y Gestión Easylit Limitada no incluyó Avance Financiero o Flujo de Caja. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la oferta es descalificada.

**6.1 OFERTA ECONÓMICA:**

**Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:**

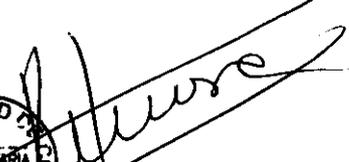
<b>Oferente.</b>	<b>Plazo</b>	<b>Monto neto</b>	<b>Monto con IVA</b>
Asesorías y Gestión Easylit Limitada	--	40.009.340.	47.611.115.
Constructora Paemann Mostaghim EIRL	60	36.729.156.	43.707.696.

**7. CONCLUSIONES**

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde rechazar las dos ofertas recibidas, por no ajustarse a las exigencias de las Bases Administrativas, declarando desierta la Propuesta Pública "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón", ID N°2597-24-LE21.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

2. DECLÁRASE DESIERTA, la Propuesta Pública: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón" ID N°2597-24-LE21.
3. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en el mismo documento.
4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

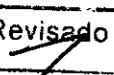
  
 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 ADMINISTRADOR LOCAL  
 MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/CCA/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Gobierno Regional de Valparaíso.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (160).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

02 SEP

1230